

## CAPÍTULO SEGUNDO

### LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE LA VIÑA Y EL VINO

Como una respuesta a la crisis vitícola internacional, mediante un convenio internacional del 29 de noviembre de 1924 los gobiernos de España, Francia, Grecia, Hungría, Italia, Luxemburgo, Portugal y Túnez decidieron crear una Oficina Internacional del Vino, que el 4 de septiembre de 1958 tomó el nombre de Oficina Internacional de la Viña y del Vino.<sup>498</sup> Actualmente, la OIV,<sup>499</sup> con sede en París, Francia, sucede desde 2001 a la Oficina Internacional de la Viña y del Vino en todos sus derechos y obligaciones y es un organismo intergubernamental de carácter científico y técnico que agrupa a los actores del sector vitivinícola y fomenta la colaboración entre ellos. El 3 de abril de 2001 se firmó un acuerdo por 35 Estados soberanos, que entró en vigor el 1o. de enero de 2004 después del depósito del trigésimo primer instrumento de ratificación.

Se dice que, de una manera general, la OIV es la organización internacional donde se preparan y se debaten las líneas y directrices de la filosofía mundial de las normas y prácticas vitivinícolas.<sup>500</sup>

En el caso de México, el acuerdo mencionado fue aprobado por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión el 14 de diciembre de 2002, según el decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* del 21 de febrero de 2003. El instrumento de ratificación, firmado por el Ejecutivo Federal en el gobierno del presidente Vicente Fox el 24 de febrero de 2003, fue depositado ante el gobierno de la República francesa el 11 de abril del mismo año,

---

<sup>498</sup> Juban, Yann, “La prohibition, ou la genèse de l’OIV”, en Georgopoulos, Théodore *et al.*, *La vigne, le vin et le droit. Du local au global. Mélanges en l’honneur de Robert Tinlot*, Francia, Mare & Martin, 2021, vol. 9, p. 135.

<sup>499</sup> La información que incluimos en este apartado la tomamos de la siguiente obra: Organización Internacional de la Viña y el Vino, *Conocer la OIV*, disponible en: <http://www.oiv.int/public/medias/6346/es-conocer-la-oiv-web.pdf>. Asimismo, puede consultarse la página web de la OIV: <http://www.oiv.int>.

<sup>500</sup> Mur, Alain, *op. cit.*, p. 103.

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Acuerdo por el que se crea la Organización Internacional de la Viña y el Vino.<sup>501</sup>

No obstante, se decidió en su momento denunciar el Acuerdo a partir de un análisis de costo-beneficio entre el valor que se consideró aportaba su pertenencia y las cuotas que estaba obligado a pagar. La denuncia fue aprobada por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión el 2 de diciembre de 2008, según decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* del 30 de diciembre del mismo año y el Gobierno de México denunció el mencionado Acuerdo el 30 de diciembre siguiente, surtiendo efectos a partir del 30 de junio de 2009.<sup>502</sup>

Luego de siete años de ausencia, México anunció a través de la Sagarpa su reincorporación a la OIV en 2016;<sup>503</sup> sin embargo, no basta con la decisión y anuncio de una secretaría de Estado, ya que corresponde al Senado de la República aprobar la incorporación después de una consulta amplia entre dependencias, y desgraciadamente ese proceso no se ha dado todavía a diciembre de 2019, si bien México se encuentra al corriente en el pago de sus cuotas y sumamente activo en las reuniones de la OIV.<sup>504</sup>

Hasta el 6 de noviembre de 2018, la OIV se integraba por 47 Estados miembros, a los cuales se agregaron en calidad de Estados observadores los antiguos miembros de la denominada Oficina Internacional de la Viña y del Vino.

Actualmente, los Estados miembros son Sudáfrica, Argelia, Alemania, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Chile, Chipre, Croacia, España, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, India, Israel, Italia, Líbano, Luxemburgo, Malta, Marruecos, Moldavia, México\*, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Perú, Portugal, República del Norte de Macedonia, República Che-

---

<sup>501</sup> “Decreto promulgatorio del Acuerdo por el que se crea la Organización Internacional de la Viña y el Vino, firmado en la ciudad de París, Francia, el tres de abril de dos mil uno”, *Diario Oficial de la Federación*, 23 de marzo de 2004 (en adelante, el Acuerdo).

<sup>502</sup> “Decreto por el que se determina que el Acuerdo por el que se crea la Organización Internacional de la Viña y el Vino, suscrito en la ciudad de París, Francia, el tres de abril de dos mil uno, queda sin efectos en México a partir del treinta de junio de dos mil nueve”, *Diario Oficial de la Federación*, 15 de junio de 2009.

<sup>503</sup> Disponible en: <https://www.inforural.com.mx/se-reincorpora-mexico-la-organizacion-internacional-la-vina-vino/>. Cabe señalar que no se ha publicado en el *Diario Oficial de la Federación* la promulgación correspondiente. Asimismo, véase la siguiente página: <https://www.gob.mx/agricultura/prensa/se-reincorpora-mexico-a-la-organizacion-internacional-de-la-vina-y-el-vino>.

<sup>504</sup> Tenemos el inmenso honor de formar parte de la Delegación Mexicana ante la OIV en los siguientes grupos: “Derecho e información al consumidor” (Drocon); Comisión III, “Economía y Derecho”; “Seguridad alimentaria” (Secual).

ca, Rumanía, Rusia, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, Suecia, Suiza, Turquía, Uruguay y Uzbekistán.

Cabe destacar que una organización internacional intergubernamental puede participar en los trabajos o ser miembro de la OIV y contribuir a la financiación de la Organización, según las condiciones que, caso por caso, establezca la Asamblea General a propuesta del Comité Ejecutivo.

Además, existen territorios y organizaciones que participan en los trabajos de la Organización en calidad de observadores. La calidad de observador se concede a Estados soberanos, organismos, regiones o territorios que no forman parte de la OIV y, en este sentido, encontramos a los siguientes:

- Asociación Internacional de Juristas de Derecho de la Viña y el Vino (AIDV).
- Academia Internacional Amorim.
- Asamblea de las Regiones Europeas Vitícolas (AREV).
- Asociación Universitaria Internacional del Vino y de los Productos de la Viña (AUIV).
- Centro di Ricerche, Studi e Valorizzazione per la Viticoltura Montana (Cervim).
- Federación Internacional de los Vinos y Bebidas Espirituosas (FIVS).
- Oenological Products and Practices International Association (Oenoppia).
- Unión Internacional de Enólogos (UIOE).
- Federación Mundial de los Grandes Concursos Internacionales de Vinos y Bebidas Espirituosas (VINO FED).
- Association de la Sommellerie Internationale (ASI).
- Wine in Moderation (WIM).
- Yantai (China), ciudad-prefectura.
- Región autónoma de Ningxia Hui, China.

Asimismo, participan organizaciones internacionales intergubernamentales que poseen un estatuto particular, como la Unión Europea.

Conforme al artículo 5o. del Reglamento Interno<sup>505</sup> de la Organización, existe la calidad de “invitados”, aplicable a un Estado no miembro de la OIV que no posea la calidad de observador. Dicho Estado puede ser invitado por el director general, de acuerdo con el presidente de la Organización, a asistir a los trabajos de la Asamblea General y de las comisiones. Inclusive, una organización internacional intergubernamental u otra persona física o moral puede ser invitada por el director general, de acuerdo con el presidente de la

<sup>505</sup> Disponible en: <http://www.oiv.int/public/medias/5214/es-ri-oiv-i-gen-edit2017.pdf>.

OIV, a intervenir en los trabajos de la Asamblea General o del Comité Ejecutivo, así como en los trabajos de las comisiones, las subcomisiones y los grupos de expertos, con el previo acuerdo de los presidentes correspondientes.

La OIV desarrolla tareas de información, asesoramiento, armonización, normalización y apoyo en el sector vitivinícola mediante una red internacional de expertos.

Los 47 Estados miembros que integran la OIV en la actualidad representan el 85% de la producción mundial y el 80% del consumo mundial de vino. Los idiomas oficiales son el francés, el español y el inglés, y a petición de uno o de varios miembros se podrán añadir otros idiomas, tales como el italiano y el alemán, con el objetivo de mejorar la comunicación entre los miembros, aunque más allá de un total de cinco idiomas cualquier nueva petición se someterá a la Asamblea General. El francés es el idioma de referencia en caso de litigio con terceros no miembros de la Organización.

En el Acuerdo por el que se crea la Organización Internacional de la Viña y el Vino<sup>506</sup> se determina que la Organización sustituye a la Oficina Internacional de la Viña y del Vino, establecida por el Convenio del 29 de noviembre de 1924 modificado. Los objetivos y funciones de la OIV se persiguen en su condición de organismo intergubernamental de carácter científico y técnico de competencia reconocida en los ámbitos de la viña, del vino, de las bebidas a base de vino, de las uvas de mesa, de las uvas pasas y de los demás productos derivados de la vid.

Los objetivos de la OIV son los siguientes:

- a) indicar a sus miembros las medidas que permitan tener en cuenta las preocupaciones de los productores, consumidores y demás actores del sector vitivinícola;
- b) asistir a las otras organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales, en particular a las que tienen actividades normativas;
- c) contribuir a la armonización internacional de las prácticas y normas existentes y, cuando sea necesario, a la elaboración de nuevas normas internacionales a fin de mejorar las condiciones de elaboración y comercialización de los productos vitivinícolas, tomando en cuenta los intereses de los consumidores.

Para alcanzar sus objetivos, la OIV ejerce las siguientes funciones:

- a) promueve y orienta las investigaciones y experimentaciones científicas y técnicas a fin de satisfacer las necesidades expresadas por sus miembros, eva-

<sup>506</sup> Disponible en: <http://www.oiv.int/public/medias/2213/es-oiv-agreement-20010403.pdf>.

lúa los resultados recurriendo a expertos calificados, cuando es necesario, y asegura su eventual difusión por los medios apropiados;

b) elabora, formula recomendaciones y hace un seguimiento de su aplicación de común acuerdo con sus miembros, sobre todo en las siguientes materias:

(i) condiciones de producción vitícola,  
(ii) prácticas enológicas,  
(iii) definición y/o descripción de productos, etiquetado y condiciones de puesta en el mercado,

(iv) métodos de análisis y apreciación de los productos derivados de la vid;

c) somete a sus miembros las propuestas relativas a:

(i) la garantía de autenticidad de los productos derivados de la vid, sobre todo de cara a los consumidores y, en particular en cuanto a las menciones de etiquetado,

(ii) la protección de las indicaciones geográficas, y en particular de las áreas vitivinícolas y las denominaciones de origen, designadas por nombres geográficos o no, que les son asociados, en la medida en que no cuestionan los acuerdos internacionales en materia de comercio y propiedad intelectual,

(iii) la mejora de los criterios científicos y técnicos de reconocimiento y protección de las obtenciones vegetales vitivinícolas;

d) contribuye a la armonización y la adaptación de la normativa por sus miembros o, si es necesario, al reconocimiento mutuo, en lo que se refiere a las prácticas que entran en el ámbito de sus competencias;

e) asegura la mediación entre los países u organizaciones que la solicitan, estando el costo eventual de la misma a cargo de los solicitantes;

f) asegura el seguimiento que permite evaluar las evoluciones científicas o técnicas susceptibles de provocar efectos significativos y duraderos en el sector vitivinícola y mantiene informados a su debido tiempo a los miembros;

g) participa en la protección de la salud de los consumidores y contribuye a la seguridad sanitaria de los alimentos:

(i) a través de la vigilancia científica especializada, que permite evaluar las características propias de los productos derivados de la vid,

(ii) promoviendo y orientando las investigaciones sobre las características nutricionales y sanitarias apropiadas,

(iii) ampliando, más allá de los destinatarios la difusión de la información resultante de dichas investigaciones a los profesionales de la medicina y la salud;

h) favorece la cooperación entre los miembros a través de:

(i) la colaboración administrativa,

(ii) el intercambio de informaciones específicas,

(iii) el intercambio de expertos,

(iv) la ayuda y el asesoramiento de expertos sobre todo en la organización de proyectos conjuntos y otros estudios comunes;

i) tiene en cuenta, en el ejercicio de sus actividades, el carácter específico de cada uno de sus miembros en lo que se refiere a los sistemas de producción de los productos derivados de la vid y de los métodos de elaboración de vinos y bebidas espirituosas de origen vitivinícola;

j) contribuye al desarrollo de redes de formación en el ámbito de la viña y los productos derivados de la vid;

k) contribuye al conocimiento o al reconocimiento del patrimonio vitivinícola mundial y de los elementos históricos, culturales, humanos, sociales y medioambientales vinculados;

l) otorga su patrocinio a las manifestaciones públicas o privadas cuyo objeto no comercial entre en el ámbito de su competencia;

m) mantiene, en el marco de sus trabajos y cuando sea necesario, un diálogo útil con los operadores del sector y concluye con ellos acuerdos apropiados;

n) recoge, trata y garantiza la difusión de la información más apropiada y la comunica a:

(i) sus miembros y sus observadores,

(ii) las demás organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales,

(iii) los productores, los consumidores y los demás actores del sector vitivinícola,

(iv) los demás países interesados,

(v) los medios de comunicación y de modo más amplio, al público en general...

o) asegura con periodicidad regular, la evaluación de la eficacia de sus estructuras y sus procedimientos de funcionamiento.



## I. LOS ÓRGANOS DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE LA VIÑA Y EL VINO

La OIV tiene personalidad jurídica, y cada uno de sus miembros le confiere la capacidad jurídica necesaria para el ejercicio de sus funciones. Los órganos de la OIV son, conforme al artículo 3o. del Acuerdo, los siguientes:

- a) La Asamblea General.
- b) El presidente.
- c) Los vicepresidentes.
- d) El director general.
- e) El Comité Ejecutivo.
- f) El Comité Científico y Técnico.
- g) La Mesa Ejecutiva.
- h) Las comisiones, las subcomisiones y los grupos de expertos.
- i) El secretariado.

1. *La Asamblea General, el presidente, los vicepresidentes  
y el director general*

Cada miembro de la OIV está representado por los delegados de su elección. De acuerdo con el Reglamento Interno, son miembros de la Organización:

- 1) Los Estados signatarios del Acuerdo del 3 de abril de 2001 que hayan presentado un instrumento de aceptación, de aprobación o de ratificación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República francesa, que es la depositaria del Acuerdo.
- 2) Los Estados miembros de la Oficina Internacional de la Viña y el Vino no signatarios del Acuerdo, que se hayan adherido al mismo por medio de una simple solicitud dirigida al director general de la OIV y realizado el depósito de un instrumento de adhesión ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República francesa.

De igual manera, pueden ser miembros de la Organización:

- a) Cualquier otro Estado soberano.
- b) Las organizaciones internacionales intergubernamentales que cumplan con las siguientes condiciones: 1) estar compuestas por Estados soberanos, y 2) disponer de competencias transferidas por sus Estados miembros para una serie de cuestiones de la competencia de la OIV, incluyendo el poder de tomar decisiones que involucren a sus Estados miembros.

La Asamblea General como órgano plenario de la OIV se compone de los delegados designados por los miembros.<sup>507</sup> Puede delegar algunas competencias al Comité Ejecutivo, formado por un delegado por miembro.

Un aspecto que debemos mencionar es que el Comité Ejecutivo puede delegar, bajo su autoridad, algunas de sus competencias administrativas ru-

---

<sup>507</sup> El artículo 4o. del Acuerdo establece: “Cada miembro fija libremente el número de delegados, pero sólo dispone de un número de votos de base igual a dos, al que se añade, en su caso, un número determinado de votos adicionales, calculado a partir de criterios objetivos que determinan el puesto relativo de cada Estado miembro en el sector vitivinícola, según las condiciones descritas en los anexos no. 1 y no. 2, que forman parte integrante del presente Acuerdo. El total de estas dos cifras constituye el número de votos ponderados. La actualización del coeficiente que determina la situación de cada Estado miembro en el sector vitivinícola se efectúa de manera periódica de acuerdo con las disposiciones del anexo no. 1”.

tinarias a la Mesa Ejecutiva de la OIV, formada por el presidente, los vicepresidentes de la OIV, así como por los presidentes de las comisiones y las subcomisiones. El presidente, el primer vicepresidente y los presidentes de comisiones son de nacionalidad diferente.

La actividad científica de la OIV se lleva a cabo en los grupos de expertos, las subcomisiones y las comisiones, coordinados por un Comité Científico y Técnico, en el marco de un plan estratégico aprobado por la Asamblea General.

Por su parte, el director general es responsable de la administración interna de la OIV, así como de la contratación y de la gestión del personal; es además secretario de la Asamblea General. Cabe destacar que el Acuerdo establece que los procedimientos de contratación deben asegurar, en lo posible, el carácter internacional de la Organización. Una cuestión que no debemos olvidar es que la OIV puede también admitir observadores.

La Asamblea General es el órgano supremo de la OIV; una de sus funciones consiste en debatir y adoptar los reglamentos relativos a la organización y al funcionamiento de la OIV y las propuestas de resoluciones de carácter general, científico, técnico, económico y jurídico, así como lo relativo a la creación o supresión de comisiones y subcomisiones. También la Asamblea realiza la fijación del presupuesto de ingresos y gastos dentro del límite de los créditos existentes, al igual que controla y aprueba las cuentas. Asimismo, la Asamblea General aprueba los acuerdos de cooperación y colaboración en el ámbito de la viña y sus productos derivados, que la OIV puede concluir con las organizaciones internacionales. Otro aspecto importante que se debe señalar es que la Asamblea General se reúne una vez al año, y se pueden convocar sesiones extraordinarias a petición de un tercio de los miembros de la Organización.

Para que las deliberaciones sean válidas, se exige la presencia efectiva en las sesiones de un tercio de los miembros que representen al menos la mitad de los votos ponderados. La representación de un miembro puede confiarse a la delegación de otro miembro, pero una delegación puede ejercer una sola representación además de la suya.

Las decisiones normalmente se toman por consenso y es el procedimiento normal de toma de decisiones de la Asamblea General para la adopción de las propuestas de resoluciones de carácter general, científico, técnico, económico y jurídico, así como para la creación o supresión de comisiones y subcomisiones. También se aplica al Comité Ejecutivo en el ejercicio de sus atribuciones en este campo. El consenso no se utiliza en la elección del presidente de la Organización, de los presidentes de comisiones y subcomisiones y del director general, y tampoco al voto del presupuesto o a las contribucio-



nes financieras de los miembros. Igualmente, no se aplica a otras decisiones financieras, tal y como se fija en el Reglamento Interno.

Si la Asamblea General o el Comité Ejecutivo no llegan a un consenso durante la primera presentación de un proyecto de resolución o de decisión, el presidente tomará todas las iniciativas para consultar a los miembros, con el objeto de acercar los puntos de vista en el periodo que precede a la siguiente reunión de la Asamblea General o del Comité Ejecutivo.

Cuando han fracasado todos los esfuerzos para alcanzar el consenso, el presidente puede proceder a una votación por mayoría calificada, o sea, los dos tercios más uno de los miembros presentes o representados, sobre la base de un voto por miembro. Sin embargo, si un miembro considera que sus intereses nacionales esenciales están siendo amenazados, la votación se pospone un año. Si esta posición se confirma posteriormente por escrito por el ministro de Asuntos Exteriores u otra autoridad competente del miembro concernido, no se procede a la votación.

Las elecciones del presidente de la OIV, de los presidentes de comisiones y subcomisiones y del director general se realizarán mediante una votación por mayoría calificada ponderada, o sea, los dos tercios más uno de los votos ponderados de los miembros presentes o representados, con la condición de que la mitad más uno de los miembros presentes o representados se haya pronunciado a favor del candidato. Si no se cumplen estas condiciones, se reunirá una asamblea extraordinaria en un plazo máximo de tres meses. Durante este periodo, el presidente, los presidentes de comisiones y subcomisiones y el director general en el cargo mantienen, según el caso, sus atribuciones.

El mandato del presidente de la OIV y de los presidentes de comisiones y subcomisiones será de tres años. Por su parte, el mandato del director general será de cinco años, siendo éste reelegible para otro mandato de cinco años, en las mismas condiciones exigidas para su elección. La Asamblea General puede revocar en cualquier momento al director general, en las condiciones de mayorías combinadas que se aplicaron en su elección.

En cuanto a la financiación de la OIV, los miembros deben pagar la contribución financiera establecida cada año por la Asamblea General. Los recursos financieros de la Organización están constituidos por las contribuciones obligatorias anuales de cada uno de los miembros y observadores, así como por los ingresos de sus actividades propias. Pueden incluir también contribuciones voluntarias de sus miembros, donaciones, asignaciones, subvenciones o financiaciones de cualquier naturaleza que emanen de organizaciones internacionales y nacionales, ya sean estatales, paraestatales

o privadas, con la condición de que esta financiación sea conforme a las directivas generales que la Asamblea General establezca.

Cabe señalar que la Asamblea General adoptó el Reglamento Interno, el cual precisa de forma puntual las modalidades de aplicación del presente Acuerdo.

## 2. *El Comité Ejecutivo*

El Comité Ejecutivo está compuesto de la manera siguiente:

- 1) El presidente de la OIV, quien actúa como presidente del Comité Ejecutivo.
- 2) El primer vicepresidente de la OIV, quien es el primer vicepresidente del Comité Ejecutivo.
- 3) El vicepresidente del Comité Científico y Técnico, quien funge como vicepresidente segundo de la OIV y vicepresidente segundo del Comité Ejecutivo.
- 4) Un delegado por miembro o su suplente designado por sus autoridades competentes.

Durante el intervalo de las sesiones de la Asamblea General, el Comité Ejecutivo actúa en su nombre, de la cual es el órgano ejecutivo, y tiene como principales atribuciones delegadas:

a) examinar y someter a la Asamblea General para su aprobación el proyecto de Plan Estratégico de una duración de cinco años, a partir de las propuestas del Comité Científico y Técnico así como, llegado el caso, de sus actualizaciones y declinaciones anuales;

b) fijar el programa de trabajos y actividades de los órganos de la Organización que de este procedimiento deriva, según propuesta del Comité Científico y Técnico;

c) tomar nota, después de cada sesión de trabajo de las Comisiones, Subcomisiones y Grupos de Expertos, de los informes de actividades presentados por el Vicepresidente del Comité Científico y Técnico;

d) pronunciarse sobre los proyectos de presupuesto anual y el monto de la contribución financiera resultante, propuestos por el Director General, a someter a decisión de la Asamblea General;

e) pronunciarse sobre la proposición de nombramiento del Auditor financiero presentada conjuntamente por la Mesa Ejecutiva y el Director General;

f) decidir el retiro de fondos del capital circulante y autorizar los gastos excepcionales no previstos en el presupuesto del ejercicio;

g) someter a la Asamblea General, a propuesta del Comité Científico y Técnico, el nombre de las personalidades propuestas para la presidencia de las Comisiones y de las Subcomisiones;

h) fijar los plazos de presentación de las candidaturas a las funciones de Presidente de la Organización, Presidente de Comisiones, de Subcomisiones y Director General;

i) designar, a propuesta del Comité Científico y Técnico, los Secretarios científicos de las Comisiones y Subcomisiones;

j) fijar las fechas y el lugar de las Asambleas Generales en sesión extraordinaria;

k) proponer a la Asamblea General eventuales modificaciones en la cantidad y la competencia de las Comisiones y Subcomisiones, luego de estudio por parte del Comité Científico y Técnico;

l) decidir el otorgamiento de la calidad de “observador”;

m) proponer a la Asamblea General la aprobación de acuerdos particulares con otras organizaciones internacionales intergubernamentales;

n) crear o suprimir uno o varios Grupos de Expertos a propuesta del Comité Científico y Técnico, previa la opinión expresada por la Comisión o Subcomisión correspondiente;

o) designar, entre sus miembros, el primer Vicepresidente del Jurado de los premios de la OIV;

p) aprobar el recurso de procedimiento acelerado, a propuesta de la Mesa Ejecutiva de la OIV;

q) adoptar, en el marco del procedimiento acelerado, los proyectos de resolución propuestos por la Mesa Ejecutiva;

r) estar regularmente informado de las intenciones de participación en los Grupos de Expertos y Subcomisiones expresadas por los miembros de la Organización;

s) poder, bajo su autoridad, confiar algunas de sus atribuciones administrativas de rutina a la Mesa Ejecutiva de la OIV;

t) examinar el informe de gestión anual presentado por la Mesa Ejecutiva y, llegado el caso, tomar las medidas adecuadas;

u) elegir entre las personalidades científicas, expertos u otros, seleccionados por la Mesa Ejecutiva, aquellas que puedan merecer de la “Organización internacional de la viña y el vino” la atribución del diploma de honor o del título de Miembro de honor o cualquier otro título apropiado, tal como Embajador honoris causa o Delegado de honor, con entrega de la medalla de la OIV;

v) presentar al Jurado de los premios, según propuestas del Comité Científico y Técnico, las candidaturas al “Gran premio de la OIV”.

El Comité Ejecutivo se reúne a iniciativa del director general, de acuerdo con el presidente, o a solicitud de la Mesa Ejecutiva o de una cuarta par-

te de sus miembros. Esto lo hace, en principio, dos veces por año. El director general, o excepcionalmente su adjunto, es secretario del Comité Ejecutivo.

Se requiere la presencia efectiva de delegados que representen al menos a un tercio de los miembros y al menos a la mitad de los votos ponderados para que el Comité Ejecutivo pueda deliberar de manera válida. La representación, incluyendo el derecho de voto de un miembro, puede ser confiada por escrito a un delegado de otro miembro, pero un delegado puede ejercer solamente una representación además de la suya.

Las sesiones del Comité Ejecutivo tienen carácter privado y están exclusivamente reservadas a los delegados y/o a su suplente respectivo. A título excepcional y en función del orden del día, los miembros del Comité Ejecutivo podrán estar acompañados por un experto o especialista. En función del orden del día, el director general, con el acuerdo del presidente, puede invitar a una o varias personas para una intervención puntual.

Por otro lado, el Comité Ejecutivo puede decidir, en tanto sea necesario y a iniciativa de su presidente, tomar una decisión, adoptar una propuesta o una posición recurriendo a un procedimiento escrito. Un texto que defina en particular sus condiciones de adopción deberá ser enviado por el director general a todos los miembros del Comité Ejecutivo. La ausencia de respuesta o de oposición formal será considerada como la expresión de un consenso.

### 3. *El Comité Científico y Técnico*

El Comité Científico y Técnico está compuesto por:

- 1) El presidente de la OIV, que será el presidente del Comité Científico y Técnico.
- 2) El primer vicepresidente de la OIV.
- 3) El vicepresidente, que será designado por sus miembros en el seno del Comité Científico y Técnico.
- 4) Los presidentes de las comisiones, de las subcomisiones y de los grupos de expertos.
- 5) Los vicepresidentes de las comisiones y de las subcomisiones.
- 6) Los secretarios científicos de las comisiones y de las subcomisiones.
- 7) Los antiguos presidentes de la OIV, bajo reserva de que se mantengan sus calidades de delegado o de experto.
- 8) Dos personalidades calificadas, pertenecientes o no a países miembros de la OIV, designadas por el presidente para la duración de su mandato con el acuerdo de los dos vicepresidentes de la Organización.

Cabe destacar que las sesiones del Comité Científico y Técnico tienen carácter privado y, por consiguiente, están exclusivamente reservadas a sus miembros. De manera excepcional, en función del orden del día, el director general puede, de acuerdo con el presidente, invitar una o varias personas a intervenir.

El Comité Científico y Técnico está encargado de elaborar el proyecto de Plan Estratégico con una duración de cinco años, describiendo el marco general de los trabajos a realizar por las comisiones, las subcomisiones y los grupos de expertos en función de las orientaciones estratégicas definidas por la Asamblea General. Asimismo, le corresponde definir y someter a la consideración del Comité Ejecutivo la aplicación o actualización del Plan Estratégico, en el marco de un programa anual detallado establecido a partir de las propuestas de las comisiones, de las subcomisiones y de los grupos de expertos.

Otra de sus funciones es que debe establecer y someter al Comité Ejecutivo:

- Los temas de los congresos mundiales de la viña y el vino, así como las propuestas para su organización científica y técnica.
- Los simposios, coloquios y otros congresos que juzgue deseable que sean organizados.

Igualmente, el Comité Científico y Técnico debe proponer al Comité Ejecutivo:

- Los nombres de las personalidades que presenten su candidatura para la presidencia de las comisiones y de las subcomisiones, así como los nombres de los secretarios científicos.
- La creación de grupos de expertos, la definición de su campo de competencias y la duración de su mandato, o bien la supresión de grupos de expertos existentes, conforme al Plan Estratégico aprobado por la Asamblea General, después de su estudio por parte de la comisión o la subcomisión correspondiente.

También es de su competencia designar, a propuesta del Comité Nacional de Organización de un Congreso Mundial de la Viña y el Vino, los presidentes de sección de dicho congreso.

Asimismo, debe designar los miembros de un Comité de Edición del *Boletín Científico y Técnico de la OIV*, encargado de prestar asistencia al director general responsable de la publicación en lo que concierne a la concepción y la realización de dicho *Boletín*, así como de la supervisión científica y téc-

nica de las comunicaciones editadas. De igual manera, tiene que designar al presidente y, entre sus miembros, al segundo vicepresidente del Jurado de los premios.

Además, debe tomar conocimiento, al igual que examinar después de cada sesión de trabajo de las comisiones, de las subcomisiones y de los grupos de expertos, los informes de actividades y de los proyectos de orden del día de la sesión siguiente presentados por sus respectivos presidentes. Finalmente, le corresponde proponer al Comité Ejecutivo las candidaturas al “Gran premio de la OIV”.

El Comité Científico y Técnico se reúne, en principio, dos veces al año. Esto lo hace a iniciativa del director general, con el acuerdo del presidente, o a petición de una cuarta parte de sus miembros. El director general, o excepcionalmente su adjunto, es secretario del Comité Científico y Técnico.

El consenso es el modo de decisión normal del Comité Científico y Técnico para el ejercicio de sus atribuciones. En caso de que el Comité Científico y Técnico no lograra el consenso, salvo en lo que concierne a la adopción del proyecto de Plan Estratégico y a la designación de su vicepresidente, del presidente y del vicepresidente segundo del Jurado de los premios, el presidente del Comité Científico y Técnico deberá consultar a los miembros con el fin de acercar los puntos de vista en el periodo que precede al Comité Científico y Técnico siguiente. Cuando todas las acciones emprendidas para lograr el consenso hayan fracasado, el presidente se dirigirá al Comité Ejecutivo.

En caso de que el proyecto de Plan Estratégico no pueda ser adoptado por consenso o cuando el presidente del Comité Científico y Técnico, el vicepresidente o el segundo vicepresidente del Jurado de los premios no pueda(n) ser designado(s) por consenso, se deberá proceder a una votación por mayoría simple, es decir, la mitad más uno de los miembros presentes o representados y, si uno de los miembros lo solicita, con papeletas secretas. Las personalidades calificadas designadas por el presidente no participarán en la votación.

El informe de decisiones adoptado deberá enviarse a cada miembro del Comité Científico y Técnico por el director general, dentro de un plazo de tres meses después de la reunión. Este informe será sometido a la aprobación de los miembros del Comité Científico y Técnico en su siguiente reunión.

#### 4. *La Mesa Ejecutiva*

La Mesa Ejecutiva de la OIV debe fungir como intermediario entre el Comité Ejecutivo, bajo cuya autoridad actúa, y el director general. Se debe

asegurar de que las decisiones de gestión estén en conformidad con las orientaciones definidas por la Asamblea General, respetando las atribuciones de la OIV, y con el Plan Estratégico aprobado por la Asamblea General.

La Mesa Ejecutiva se encuentra compuesta por el presidente de la Organización, quien actúa como presidente de dicha Mesa; los dos vicepresidentes, y los presidentes de las comisiones y de las subcomisiones. El presidente puede, llegado el caso, delegar esta función en uno de los miembros, especialmente para facilitar las relaciones con la sede de la Organización. La Mesa Ejecutiva se reúne al menos dos veces al año, y el director general, o excepcionalmente su adjunto, es el secretario de dicha Mesa.

La Mesa Ejecutiva se encarga:

- a) de seguir la gestión corriente de la Organización y su funcionamiento entre las Asambleas Generales;
- b) de establecer la proposición de designación del Auditor financiero, conjuntamente con el Director General;
- c) de seleccionar las personalidades científicas, expertos u otras personas cuyo mérito frente a la “Organización internacional de la viña y el vino” justifique la atribución por parte del Comité Ejecutivo, del Diploma de honor o del título de Miembro de honor o cualquier otro título apropiado, como el de Embajador honoris causa o Delegado de honor, con entrega de la medalla de la OIV;
- d) de proponer al Comité Ejecutivo la puesta en marcha del procedimiento acelerado para la aprobación de ciertos proyectos de resolución o de recomendación;
- e) de llevar a cabo las tareas que le sean confiadas temporal o definitivamente por el Comité Ejecutivo;
- f) de presentar el informe de gestión anual al Comité Ejecutivo dando cuenta de sus actividades.

La Mesa Ejecutiva puede deliberar en forma válida si más de la mitad de sus miembros están efectivamente presentes. Puede, si fuera necesario y a iniciativa de su presidente, tomar decisiones, adoptar una propuesta o una posición por medio de un procedimiento escrito. El consenso es la modalidad normal de toma de decisiones de la Mesa Ejecutiva para el ejercicio de sus atribuciones. En el caso de que no se logre el consenso, el presidente someterá el asunto al Comité Ejecutivo.

##### 5. *Las comisiones y las subcomisiones*

Las comisiones y las subcomisiones de la OIV estudian todas las cuestiones y temas pertenecientes a sus ámbitos de competencias respectivos, tal

y como son definidos por la Asamblea General. Bajo reserva de las decisiones ulteriores de la Asamblea General, las competencias de las comisiones y de las subcomisiones se distribuyen de la manera siguiente:

#### A. *Comisión 1: “Viticultura”*

A esta Comisión le corresponde tratar todos los aspectos relativos a la vid y al cultivo de la vid, a las uvas y a los demás productos no fermentados de la vid, así como a las relaciones entre el viñedo, las uvas y el medioambiente.

Dependiente de la Comisión 1 está la Subcomisión “Uvas de mesa, pasas y productos no fermentados de la vid”, que le corresponde encargarse en especial de tratar todos los aspectos específicos relativos a las uvas de mesa, a las uvas pasas y a los demás productos no fermentados de la vid, en lo que respecta a:

- Características.
- Producción.
- Cosecha.
- Procedimiento de transformación.
- Métodos y condiciones de almacenamiento, acondicionamiento y transporte.

#### B. *Comisión 2: “Enología”*

A la Comisión 2 le corresponde encargarse de tratar todos los aspectos relativos a la composición y a la elaboración de las bebidas mencionadas en el Acuerdo del 3 de abril de 2001, en particular los vinos y a sus condiciones de almacenamiento, de acondicionamiento, de transporte y de puesta a consumo.

De esta Comisión depende la Subcomisión “Métodos de análisis y de apreciación de los vinos”, que tiene los siguientes objetivos:

- 1) Unificar los métodos de análisis y de apreciación de los vinos para facilitar la interpretación de los resultados de los análisis de los vinos en el comercio internacional; permitir un control más estricto de la calidad de los vinos, y contribuir al desarrollo de la investigación científica en este campo.
- 2) Instaurar una cooperación internacional permanente de estudio de estos métodos para permitir su revisión periódica.



Las atribuciones de esta Subcomisión son:

- a) elaborar los métodos de análisis vitivinícolas para completar y mantener al día el compendio de métodos de análisis de vinos; definir las normas relativas al muestreo y al control de la calidad en los laboratorios;
- b) poner al día y validar los métodos existentes siguiendo los avances tecnológicos y las técnicas regularmente utilizadas por los analistas;
- c) desarrollar el análisis sensorial de todos los productos de la viña y de las bebidas alcohólicas de origen vitivinícola;
- d) redactar instrucciones técnicas;
- e) emitir su opinión sobre las cantidades límites de ciertos componentes de los vinos.

### C. Comisión 3: “Economía y derecho”

Esta Comisión tiene como tarea encargarse de tratar todos los aspectos jurídicos, reglamentarios, económicos y socioeconómicos relativos a los productos mencionados en el Acuerdo del 3 de abril de 2001.

### D. Comisión 4: “Seguridad y salud”

La Comisión 4 se encarga de tratar las relaciones entre el vino y los demás productos de la vid, tomando en cuenta la salud de los consumidores y de los operadores. Esta Subcomisión se encarga, además, de promover y orientar las investigaciones sobre las especificidades nutricionales y sanitarias apropiadas; de asegurar una vigilancia científica especializada que permita evaluar las características propias de los productos derivados de la vid, y de difundir la información resultante de dichas investigaciones a los profesionales de la medicina y la salud y a los gobiernos, los productores, los consumidores y los demás actores del sector vitivinícola.

Cabe destacar que las comisiones y las subcomisiones, cada una dentro de su ámbito de competencia, tienen como tareas y atribuciones:

- Orientar y coordinar, bajo la autoridad del Comité Científico y Técnico, los trabajos de los grupos de expertos que le han sido asignados, conforme a las disposiciones del Plan Estratégico aprobado por la Asamblea General.
- Informar de forma de periódica al Comité Científico y Técnico de los trabajos efectuados, en curso, y proyectados por cada uno de los grupos de expertos que de ella dependen.

- Proponer al Comité Científico y Técnico la creación o la supresión de grupos de expertos.
- Establecer la forma de los proyectos de resolución definitivos que entran en su ámbito de competencia.

Cada comisión y subcomisión está compuesta por un presidente electo por la Asamblea General de entre los candidatos presentados por el Comité Ejecutivo a propuesta del Comité Científico y Técnico; un vicepresidente, que es, por derecho propio, el presidente de la comisión o subcomisión que termina su mandato, bajo reserva de que su calidad de delegado o de experto sea mantenida; un secretario científico designado por el Comité Ejecutivo, según propuesta del Comité Científico y Técnico; los presidentes, los vicepresidentes, los secretarios de los grupos de expertos y, llegado el caso, en lo que respecta a las comisiones, de los presidentes, los vicepresidentes y los secretarios científicos de las subcomisiones que de ella dependen; los delegados científicos y expertos, miembros de los grupos de expertos que de ella dependen y, en su caso, de las comisiones, las subcomisiones que de ella dependen, así como de los delegados y expertos especialmente designados por los miembros de la Organización para participar en las comisiones; los representantes de las entidades que poseen la “calidad de observador” dentro de la OIV, y los invitados.

## 6. *Los grupos de expertos*

Estos grupos son creados o disueltos por el Comité Ejecutivo y deben reunirse una vez al año. Ellos se encargan de estudiar asuntos científicos o técnicos particulares dentro de un plazo determinado, a solicitud de la Asamblea General, del Comité Ejecutivo, del Comité Científico y Técnico, de las comisiones y de las Subcomisiones que entran dentro del marco del Plan Estratégico aprobado por la Asamblea General. Asimismo, a los grupos de expertos les corresponde proponer los componentes del Plan Estratégico que les atañe y dan cuenta de sus trabajos al Comité Científico y Técnico, así como a la comisión o a la subcomisión de la cual dependen.

Cada grupo de expertos está compuesto por un presidente, un vicepresidente, un secretario, los delegados científicos designados por cada miembro interesado en los trabajos del grupo de expertos en cuestión, el o los expertos designados por cada miembro interesado en los trabajos del grupo de expertos en cuestión, los representantes de las entidades que posean la “calidad de observador” dentro de la OIV, los interesados en los trabajos del grupo de expertos en cuestión y los invitados.

## 7. El Jurado de los premios de la Organización

La OIV entrega premios anuales a las mejores obras escritas o audiovisuales realizadas, editadas o difundidas en el transcurso de los dos últimos años y, a título excepcional, el “Gran premio” de la OIV, que abarca la obra entera de un especialista o de un experto de alto nivel que haya contribuido de manera importante al desarrollo de la ciencia y de la técnica de la viña y de los productos que de ella derivan.<sup>508</sup>

Le corresponde al Jurado de los premios otorgar los premios anuales respecto a las candidaturas a los premios anuales presentadas por los autores, los editores o los productores. Las candidaturas al “Gran premio” son presentadas por el Comité Ejecutivo, según propuesta del Comité Científico y Técnico.

El Jurado de los premios está compuesto por:

- 1) Una personalidad científica o literaria en calidad de presidente, designada por los miembros del Comité Científico y Técnico a propuesta de uno de ellos, por un periodo de tres años, que es renovable.
- 2) Un primer vicepresidente designado entre los miembros del Comité Ejecutivo y por estos últimos, a propuesta de uno de ellos, por un periodo de tres años, que es renovable.
- 3) Un segundo vicepresidente designado entre los miembros del Comité Científico y Técnico y por estos últimos, a propuesta de uno de ellos, por un periodo de tres años, que es renovable.
- 4) Un secretario designado por el Comité Científico y Técnico, por un periodo de tres años, que es renovable.
- 5) El director general de la Organización.
- 6) Miembros designados, elegidos por consenso por los miembros citados anteriormente, en razón de su competencia, de su notoriedad y de su nacionalidad, dentro del límite de ocho.



## II. FUNCIONES DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE LA VIÑA Y EL VINO

Podemos dividir las funciones de la OIV en:

— Elaboración de normas para el sector vitivinícola.

<sup>508</sup> La lista de los premios otorgados puede consultarse en: <https://www.oiv.int/es/la-organizacion-internacional-de-la-viña-y-el-vino/oiv-premios>.

- Investigación y publicación; fomento de la innovación en el sector vitivinícola mediante la investigación.
- Elaboración de bases de datos, estadísticas y datos del sector.

### 1. *Elaboración de normas para el sector vitivinícola*

La principal función de la OIV consiste en elaborar normas aprobadas por consenso de los Estados miembros, armonizadas y reconocidas internacionalmente en materia de producción de productos vitivinícolas. Esto abarca el proceso de producción y la vida útil de los productos, la plantación del viñedo y el etiquetado de los envases finales. Se trata de normas internacionales y homogéneas en materia de elaboración de productos de origen vitivinícola para garantizar su aceptación internacional. Asimismo, se elaboran normas sobre prácticas vinícolas y enológicas, sobre etiquetado y sobre concursos internacionales de vino y bebidas espirituosas, así como la creación de guías de buenas prácticas.

### 2. *Investigación y publicación; fomento de la innovación en el sector vitivinícola mediante la investigación*

La OIV trabaja para contribuir a la innovación y a los avances en el sector vitivinícola. En este sentido, la OIV se ha centrado en ciertas cuestiones que considera prioritarias para el futuro inmediato del sector, como son:

- La sostenibilidad de la producción vitícola en todas sus vertientes: medioambiental, económica, social y cultural.
- La seguridad y salud de los consumidores y garantizar la inocuidad alimentaria.

### 3. *Elaboración de bases de datos, estadísticas y datos del sector*

La OIV elabora bases de datos e informes estadísticos todos los años y se publican en octubre, con las previsiones y una evaluación inicial de la producción del año.

Además, se publica un informe estadístico final sobre el mercado vitivinícola mundial con las cifras definitivas de producción, superficie total de

viñedo y consumo. Asimismo, se preparan informes temáticos con las tendencias de producción y de consumo de un determinado mercado o tipo de producto, como son los vinos espumosos, los vinos rosados, las uvas de mesa y las pasas, o la distribución mundial de las variedades de vid.